Universidad
Católica del Norte

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DOCENTES DE PREGRADO

Bases 2025

---

1. Introducción

La Universidad Católica del Norte, a través de la Dirección General de Pregrado dependiente de la Vicerrectoría Académica, tiene el agrado de convocar al Fondo de Desarrollo de Proyectos Docentes de Pregrado en su versión 2025, para lo cual ha dispuesto de fondos propios comprometidos con la permanente mejora de sus procesos formativos.

Esta iniciativa tiene por objetivo la generación e implementación de proyectos que apunten al mejoramiento en la docencia e investigación. Se orientan los esfuerzos a la construcción de aprendizajes significativos y la implementación de estrategias de enseñanza centradas en el estudiante, con perspectiva inclusiva[1], teniendo siempre como marco de referencia nuestro Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con lo anterior, estas iniciativas buscan fortalecer indicadores relevantes en el ámbito docente, tales como:

- Tasas de aprobación de asignaturas: incremento en asignaturas críticas
- Aumento en el grado de satisfacción de los estudiantes: en ítems de trato respetuoso, inclusión y ajustes razonables.
- Mejora en la progresión académica: aumentar la continuidad semestral y reducir el rezago y la reprobación reiterada.
- Publicación de Investigación en Docencia: lograr publicaciones y productos de difusión (ponencias, buenas prácticas, capítulos o informes técnicos).

2. Objetivo de los proyectos

El Fondo de Desarrollo de Proyectos Docentes de Pregrado (FDPD) tiene como objetivo principal: *"Potenciar o fortalecer la investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo en coherencia con el Proyecto Educativo UCN y los estándares*

---

[1] Revisar Política de inclusión en los procesos formativos UCN.

de calidad establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)"

3. Líneas de acción para la postulación de fondos

Con el propósito de facilitar la implementación y gestión de las iniciativas presentadas por académicos/as y Unidades de apoyo a la academia, se establecen las siguientes líneas de acción para postular a los proyectos:

- **Proyecto de Innovación Docente e Inclusión:** Esta línea apunta a apoyar innovaciones en las cuales se propicie el uso sistemático de herramientas tecnológicas para el aprendizaje, incorporando prácticas inclusivas que favorezcan el desarrollo de competencias disciplinares y/o genéricas asociadas al perfil de egreso de la carrera, acordes al enfoque declarado en el Proyecto Educativo.

- **Investigación en Docencia:** Esta línea tiene como foco principal producir conocimiento aplicable para optimizar la enseñanza–aprendizaje, orientado al logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso y a la mejora continua del currículo. Los proyectos podrán focalizarse en el proceso formativo, dominios de competencia y subáreas disciplinares; en inclusión y perspectiva de género; en trayectorias estudiantiles; y en el diseño, implementación y evaluación de asignaturas clave o críticas, con seguimiento de efectividad que retroalimente decisiones pedagógicas y disciplinares e impacte positivamente en la progresión y el desempeño del estudiantado.

4. Montos Comprometidos

El Fondo de Desarrollo de Proyectos Docentes de Pregrado en su versión 2025, ha dispuesto de fondos propios comprometidos con la permanente mejora de sus procesos formativos.

Por lo cual en esta versión se van a financiar proyectos por un monto máximo de $1.500.000 cada uno, para adjudicar un monto total de $20.000.000.-

Líneas	Monto máximo de financiamiento	Productos mínimos esperados
Proyecto de Innovación	Hasta $1.500.000.-	Infografía de la innovación docente en condiciones de ser difundido y

Docente e Inclusión		replicado (comparando situación inicial y final).
Investigación en Docencia	Hasta $1.500.000.-	Infografía de la Investigación. Envío de una publicación a una revista científica.

Los gastos asociados a los proyectos serán evaluados por la Comisión Revisora, la cual se reserva el derecho de modificar las asignaciones de recursos solicitados, quedando a juicio de quienes evalúan si los recursos presentan coherencia con los objetivos y las actividades propuestas. Una vez adjudicados los proyectos, los/las académicos/as deberán regirse por los lineamientos presupuestarios establecidos por la Dirección General de Pregrado. Importante señalar que la ejecución presupuestaria de cada proyecto será evaluada conforme a los avances reportados por el/la responsable. En caso de detectarse incumplimientos, la DGPRE emitirá un primer aviso y, de persistir la situación, la Dirección estará facultada para dar término al proyecto.

4.1. Gastos elegibles

- Estudiante ayudante[2]
- Personal técnico[3]
- Inversión en material didáctico, software, licencias u otros destinados para la docencia.
- Capacitaciones y/o cursos de breve duración.
- Se podrá financiar viajes y/o traslados.

Todos los gastos señalados anteriormente deben encontrarse debidamente justificados, y deben estar vinculados directamente con los objetivos del proyecto. La Pertinencia de estos será evaluada por la Dirección General de Pregrado.

4.2. Gastos no elegibles

- Remuneraciones o bonificaciones para académicos o personal de apoyo a la

[2] Calidad de estudiante regular
[3] No puede tener vínculo contractual de jornada completa o parcial con la UCN

academia, que formen parte del proyecto (incluyendo profesores hora).

- Alimentación y/o viáticos.
- Equipamiento para oficinas (impresoras, tablets, computadores, teléfono, etc.).
- Gastos de funcionamiento de las Unidades a las cuales esté asociado el proyecto.

5. Normas de Postulación

- Los/las académicos/as podrán postular de manera individual o colectiva. En esta última modalidad, también se aceptarán proyectos inter-unidades/sedes. La unidad responsable estará dada por la dependencia del/la director/a del proyecto.
- Los/las docentes podrán postular como máximo en **un (1)** proyecto como responsable y en **uno (1)** como colaborador(a).
- Las Unidades de apoyo al desarrollo docente dependientes de unidades académicas, también podrán postular a proyectos y deben ser representadas por el o la Director/a o Responsable de la Unidad.
- Se aceptará como responsable del proyecto a docentes de planta oficial, planta especial y profesores hora[4]. En todos los casos, deben contar con el patrocinio de la Unidad Académica a la que están adscritos.
- La Dirección General de Pregrado hará seguimiento a la carta gantt del proyecto y en caso de no cumplimiento del plan de actividades, se dará alerta a la Unidad patrocinante para definir acciones de continuidad del proyecto.
- No podrán presentar proyectos como responsable aquellos académicos que tengan **pendiente** entrega de informes de proyectos FDPD de años anteriores o que no hayan cumplido con la ejecución de éstos.
- El Plan de Actividades debe ser presentado en forma detallada.
- En la línea investigación docente, se debe incluir la participación de al menos **un (1)** estudiante de pregrado.
- Se debe completar la ficha de postulación dispuesta en el siguiente link: https://forms.gle/j52XGL71ywtgiLtJA adjuntando el Formulario de postulación dispuesto para ello y los anexos correspondientes a éste.
- Se considerará en la evaluación y adjudicación del proyecto, el cumplimiento del

[4] Quienes tengan al menos 3 años de antigüedad en la Universidad.

uso del formato entregado y extensión de páginas dispuestas para cada ítem de este formulario.

6. Plazos

Concepto	Fecha
Entrega de las bases	06 de octubre 2025
Entrega postulación (máximo)	27 de octubre 2025
Adjudicación de proyectos	24 de noviembre 2025
Asignación de fondos e inicio del proyecto	09 de marzo 2026
Entrega Informe de avance	30 de junio 2026
Cierre presupuestario de proyectos	31 de agosto 2026
Envío de Artículo a publicación (proyectos línea de investigación)	31 de agosto 2026
Entrega del Informe Final	30 de septiembre 2026

7. Ejecución del Proyecto

7.1.Compromisos

Los(as) académicos(as) que adjudiquen un proyecto se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto según las fechas establecidas.
- Finalizar el proyecto en el plazo previsto.
- Ajustarse a las condiciones propuestas en la formulación del proyecto.
- No introducir modificaciones al proyecto sin previa revisión y autorización de la DGPRE.
- Difundir los resultados del proyecto en jornadas externas o internas de docencia universitaria.
- Socializar la propuesta trabajada del proyecto en la instancia de presentación organizada por la Vicerrectoría Académica.
- En el caso del desarrollo de materiales, estos deberán ponerse a disposición de los estudiantes, de manera gratuita, para su uso futuro, al menos en formato

electrónico, como resultado del proyecto de innovación.

- Para los proyectos adjudicados en la línea de **Investigación en Docencia,** se necesitará la aprobación del Comité Ético de la UCN, para garantizar que los proyectos cumplan con las normas nacionales e internacionales vigentes, por lo tanto cada responsable del proyecto solicitará a dicho Comité el visto bueno para la ejecución del mismo.

7.2.Informes

- Se exigirá a todos los proyectos dos informes. Un informe ejecutivo de avance en el mes de junio, el cual debe indicar los avances y resultados obtenidos, incluyendo un reporte presupuestario a la fecha, así como los aspectos a mejorar en la segunda etapa.
- El informe de cierre, será solicitado al finalizar el proyecto y debe incluir los resultados finales, el nivel de logro en los indicadores definidos, el informe presupuestario, y todos los productos asociados al proyecto y su difusión.
- Los informes serán solicitados por la Dirección General de Pregrado en las fechas establecidas, junto con las condiciones específicas para su entrega.

- El proyecto será considerado “cerrado” una vez que se revise la completitud de los compromisos declarados.